

SS-PSS-SP-1592

Armenia- Quindío, junio 21 de 2024

Señor(a)
Fernando Chacon
Barrio la Grecia Mz 2 casa 17
3175249943- 3163404712

Asunto: Respuesta Solicitud 184547 con radicado interno 1593 certificado de discapacidad


Cordial saludo,

En atención a su comunicación, nos permitimos informar que, el Ministerio de Salud y Protección Social es quien financia las valoraciones para la certificación de discapacidad, ellos a su vez, ponen a disposición de las gobernaciones, los recursos económicos para la ejecución de dichas valoraciones. Actualmente el Departamento del Quindío se encuentra a la espera del giro, por parte de la Nación, de los recursos correspondientes a la vigencia 2024.

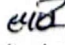
A la luz de la resolución 1239 de 2022, a nuestra entidad le corresponde la obligación de emitir las autorizaciones para la evaluación y posterior certificación de discapacidad, la cual depende directamente de la disponibilidad de recursos y posterior contratación, por parte del Departamento.

Sin embargo, en revisión realizada a su solicitud esta carece de historia clínica con diagnóstico CIE10, que pueda identificar una condición de salud que genere un tipo de discapacidad; teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 7 de la resolución 1239 del 2022, en virtud de lo anterior y con el fin de continuar con el proceso de certificación de discapacidad debe de remitir la historia clínica a nuestras oficinas de salud pública

Atentamente,



Cesar Augusto Beltrán Bocanegra
Jefe Oficina Salud Pública

Elaboró / Proyectó: Erika Osorio/Trabajadora Social Área Salud 
Revisó: Jhonatan René Acevedo Rodríguez/ Profesional Universitaria/área Salud 